



PERÚ

Ministerio de Cultura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**“PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE  
COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS  
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES  
DEL AÑO 2023 DEL MINISTERIO DE  
CULTURA”**

## CONTENIDO

1. Introducción
2. Identificación de unidad de organización en cada Ministerio con competencias compartidas, cuyas funciones estén relacionadas a promover la gestión descentralizada.
3. Objetivos
4. Constitución o adecuación de constitución y funcionamiento de comisiones intergubernamentales, en el marco del artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM.
5. Balance de la Descentralización (hasta el período anterior).
  - 5.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.
  - 5.2 Transferencia de órganos desconcentrados y oficinas desconcentradas que hayan creado en los departamentos.
  - 5.3 Formulación e implementación de los Modelos de provisión de bienes y servicios.
  - 5.4 Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones.
  - 5.5 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial.
  - 5.6 Cumplimiento del Cronograma
6. Plan Anual (correspondiente al periodo actual)
  - 6.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales; incluye una nueva programación sectorial correspondiente al año 2009<sub>1</sub> y la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
    - 6.1.1 Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales; dichas funciones solo son las asignadas a los gobiernos regionales y locales establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y que hayan sido ejercidas antes por el gobierno nacional, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM.
    - 6.1.2 Culminación de transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.
    - 6.1.3 Culminación de transferencia de funciones, recursos humanos y presupuestales de órganos desconcentrados y oficinas desconcentradas que hayan creado en los departamentos.



6.2 Formulación e implementación de los Modelos de provisión de bienes y servicios.

6.2.1 Identificación de servicios de naturaleza compartida que se desprenden de las funciones transferidas y que involucran el desarrollo de modelos base.

6.2.2 Formulación de Modelos base

6.2.3 Implementación de modelos de provisión de bienes y servicios (Modelo ajustado).

6.3 Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones.

6.3.1. Fortalecimiento de la gestión descentralizada y la articulación intergubernamental con enfoque territorial.

6.3.2. Fortalecimiento de capacidades institucionales y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en el marco de las funciones con enfoque territorial.

6.3.3. Fortalecimiento de las mancomunidades regionales y locales para la prestación de servicios públicos, la articulación de políticas y la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos con enfoque territorial.

6.3.4. Acciones, instrumentos y mecanismos para implementar las políticas sectoriales o multisectoriales y agendas sectoriales considerando las necesidades y particularidades de los territorios.

6.4 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial

6.4.1. Evaluación de funciones transferidas orientadas a servicios definidos en las políticas nacionales.

6.4.2. Problemática en duplicidad o superposición de funciones y/o prestación de servicios.

6.4.3. Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual

6.5 Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial

7. Retos, oportunidades y temas pendientes

8. Anexos



## 1. Introducción

El Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 068-2006-PCM, del 12 de Octubre del 2006, que dispone culminar, al 31 de diciembre del año 2007, la transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, referidas a las 21 funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, señaladas en el artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, suscribió "Actas de entrega, recepción de funciones sectoriales y recursos", con 25 Gobiernos Regionales. En este proceso está incluida la Región Lima y la Provincia Constitucional del Callao, más no la Municipalidad Metropolitana de Lima, proceso que debe ser considerado a partir del presente año.

En las referidas Actas suscritas, se menciona que se transfiere además de funciones, recursos presupuestales, personal, bienes muebles e inmuebles, estado contable y el acervo documentario.

Por otro lado, en el año 2010, sobre la base del Instituto Nacional de Cultura, siendo esta una OPD del Ministerio de Educación, se dispone la creación del Ministerio de Cultura mediante la Ley N° 29565, y en la Novena Disposición Complementaria se señala: *"Encárguese al Poder Ejecutivo la Transferencia de las Unidades Departamentales del Instituto Nacional de Cultura (INC) a los correspondientes gobiernos regionales en un plazo no mayor de los 120 días"*.

Así mismo, en la citada Ley de creación en el capítulo II, establece que el Ministerio de Cultura es el ente rector en materia de Cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno nacional, mientras en el Capítulo III, señala las funciones exclusivas y compartidas respecto a los otros niveles de gobierno.

En este contexto, el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023 del Ministerio de Cultura, es elaborada teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2023-PCM-SD, en el cual dentro de su estructura establece aspectos referidos a la Unidad de Organización del Ministerio, los objetivos del PAT-2023, el balance de la descentralización del periodo anterior, el Plan Anual correspondiente al presente año, y finalmente los retos, oportunidades y temas pendientes.

Específicamente en la sección correspondiente al Plan Anual de Transferencia (PAT) del periodo actual, se define acciones para efectivizar de manera ordenada y progresiva el proceso de transferencia de las DDC a los Gobiernos Regionales, la culminación del desarrollo del modelo de provisión de bienes y servicios que garanticen la prestación de servicios por los GORE, la elaboración de un plan orientado al desarrollo de capacidades en los gobiernos regionales, y el fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Cultura en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial.

También, a diferencia de los años anteriores en cumplimiento con lo dispuesto en la referida Directiva, se ha considerado dentro del presente PAT la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



## **2. Identificación de unidad de organización del Ministerio de Cultura con competencias compartidas, cuyas funciones estén relacionadas a promover la gestión descentralizada.**

El Ministerio de Cultura, para promover la gestión descentralizada en el marco de normas de organización del Estado, evaluará y propondrá la creación de una Unidad Regional o macroregional, y definirá funciones, teniendo en cuenta las competencias compartidas con los gobiernos Regionales, para el seguimiento, monitoreo y evaluación, en el marco de las Políticas Nacional de Cultura y de servicios que el ciudadano recibe.

## **3. Objetivos**

### **Objetivo General**

Programar acciones para efectivizar la transferencia de las DDC a los gobiernos regionales, para la gestión del patrimonio Cultural material e inmaterial, de las industrias culturales y las artes, así como del uso de las lenguas originarias, mediante el marco normativo establecido por el Ministerio de Cultura.

### **Objetivos Específicos**

- Definir estrategias y acciones para la gestión descentralizada.
- Fortalecer la articulación entre los tres niveles de gobierno y las capacidades de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Establecer los modelos de provisión de servicios en materia de cultura.
- Fortalecer la rectoría del Sector sobre las funciones transferidas en materia de cultura.

## **4. Constitución o adecuación de constitución y funcionamiento de comisiones intergubernamentales, en el marco del artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM.**

El Ministerio de Cultura, a la fecha no ha constituido las Comisiones Intergubernamentales, debido que aún se encuentra pendiente el proceso de transferencia dispuesta en la Novena Disposición Complementaria de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

Para culminar este proceso, se ha constituido en el año 2011 la Comisión Sectorial de Transferencia (RM N° 085-2011-MC y sus modificatorias), encargada de efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales correspondientes al Sector Cultura, y está presidida por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e industrias Culturales.

## **5. Balance de la Descentralización.**

### **5.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.**

El Ministerio de Cultura, durante el 2022, no ha realizado transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.



Sin embargo, ha priorizado la actualización y elaboración de instrumentos normativos para la gestión de los bienes inmueble prehispánicos e históricos, así como de las industrias culturales y artes, realizadas en el marco de las competencias exclusivas del Ministerio de Cultura.

Es importante mencionar, que la Política Nacional de Cultura al 2030 (PNC), tienen entre sus objetivos prioritarios, garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural, la cual se desarrolla con los lineamientos de fortalecer las capacidades de las entidades públicas a nivel subnacional para la gestión cultural e implementar mecanismos de articulación sectorial, intersectorial e intergubernamental, para el desarrollo de políticas culturales en todo el territorio nacional.

De acuerdo con estos lineamientos, se realizó actividades de coordinación y articulación a nivel nacional, con los Gobiernos Regionales y Locales, y se orienta a fortalecer la gestión pública a través del diseño de procesos que pongan mayor énfasis en los resultados, promover acciones descentralizadas y mejorar la atención administrativa, el cual conllevó a promover un modelos de gobernanza orientado a un alineamiento sectorial y la implementación de un importante espacio de participación ciudadana.

Ello requiere continuar y fortalecer la asistencia técnica a los gobiernos subnacionales, para gestar procesos de cambio en las regiones, situando a la cultura como motor de desarrollo.

### **5.2 Transferencia de órganos desconcentrados y oficinas desconcentradas que hayan creado en los departamentos.**

El Ministerio de Cultura, desde su creación en el año 2010, no ha creado Órganos y/o Oficinas en los departamentos del país.

### **5.3 Formulación e implementación de los Modelos de provisión de bienes y servicios.**

Para la elaboración de los Modelos base de provisión de bienes y servicios, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba mediante Resolución N° 011-2020- PCM/SD los lineamientos y teniendo en cuenta las funciones compartidas con los gobiernos regionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, los servicios definidos en la Política Nacional de Cultura, se ha priorizado los servicios a ser realizados por los Gobiernos Regionales, como son:

Para la elaboración e implementación de los Modelos de provisión de bienes y servicios, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba mediante Resolución N° 011-2020- PCM/SD los lineamientos, y de acuerdo a las pautas establecidas las Direcciones Generales de ambos Viceministerios identifican los servicios prestacionales, teniendo en cuenta los servicios definidos en la Política Nacional de Cultura al 2030., tales como:

- Servicio de orientación frente a la discriminación étnico-racial. - ORIENTA.

Cuyo diseño está a cargo de la Dirección de Diversidad y Eliminación de la Discriminación Racial, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, del Viceministerio de Interculturalidad.



- Servicio de fortalecimiento del conocimiento y valoración del Patrimonio Cultural local en los estudiantes de educación secundaria.

El diseño está a cargo por la Dirección de Participación Ciudadana, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del VMPCIC.

- Servicio de formación de capacidades para gestores y emprendedores de las industrias culturales y las artes. – CONECTA.

Diseño a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

Para el diseño del Modelo Base los estos tres servicios, se contó con la asistencia técnica de la Secretaria de Descentralización, en este periodo se ha concluido con la primera etapa del Modelo denominada “Caracterización del bien o servicio priorizado por el sector con competencias compartidas”, la cual consiste en los siguientes pasos:

- Definición del objetivo.
- Identificación del proceso y de los actores de la operación actual.
- Identificación de los problemas de la operación actual.

Quedó pendiente, realizar para los tres servicios la etapa 2: Asignación de roles y ajustes en el flujo de procesos en el nivel nacional, regional y local, la validación con la SD el modelo base de provisión de bienes y servicios, la aprobación del modelo Base y la etapa 3: implementación del Modelo Base.

#### 5.4 Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones.

Los Objetivos Estratégicos del Sector Cultura se encuentran alineados a la Política General de Gobierno Perú al 2021, los cuales corresponden al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico según articulación de políticas y planes.

El PAT, esta articulado al Objetivo Prioritario 6 de la Política Nacional de Cultura (PNC) al 2030, definida como “Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultura”, en este contexto se ha promovido el diálogo descentralizado a nivel nacional en articulación con los gobiernos regionales y locales, y se involucró a los actores locales para la implementación de la Política, fortaleciendo la gobernanza cultural a través de acciones a la apropiación de la cultura en las Regiones.

Así como señala la PNC 2030, una de las condiciones para la gobernanza cultural parte desde el énfasis en la construcción intersectorial de las políticas, que indiquen directamente en el trabajo en los tres niveles de gobierno, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos propuestos en la política y permite acercarnos al cierre de brechas tanto en materia de patrimonio cultural, industrias culturales, patrimonios arqueológicos y monumentales, y el fomento cultural. Además, formula e implementa las políticas en asuntos de Interculturalidad e Inclusión de las Poblaciones Originarias.

La articulación del PAT, con la OP6 de la PNC, refuerza los mecanismos de articulación territorial con los gobiernos regionales y los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones de política cultural, además que fortalece los mecanismos de articulación sectorial e intergubernamental para el desarrollo de las políticas culturales en el país.



Con relación a la implementación del referido PAT- 2023, las actividades programadas se realizarán en el marco de la ejecución de las siguientes actividades operativas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023:

- AOI00136301263: Acompañamiento a las Direcciones Desconcentradas de Cultura para la gestión, articulación y coordinación territorial.
- AOI00136301265: Coordinación y articulación de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades de las Direcciones Desconcentradas de Cultura en coordinación con los Órganos de Línea de los Despachos Viceministeriales y la Secretaría General.

#### 5.5 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial.

Para la gestión del patrimonio Cultural por los gobiernos subnacionales, se requiere fortalecer la rectoría del Ministerio de Cultura, ello implica la conducción de las políticas públicas, contar con instrumentos normativos que permita el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural, la supervisión de las mismas, y lograr niveles de coordinación territorial con los diferentes actores públicos y privados, que aseguren la calidad de los servicios públicos a prestar en materia de cultura.

En este sentido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, para el desarrollo de la Gestión Descentralizada, para fines de los objetivos del Plan Anual 2022, se ha identificado procesos de gestión compartida, para las actividades y productos establecidos para la puesta en valor y uso social del patrimonio cultural y el desarrollo de las industrias culturales y las artes.

#### 5.6 Cumplimiento del Cronograma

Las actividades programadas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022, estuvo orientada a culminar la fase 2 y 3 del Modelo Base para los tres servicios, no se cumplió debido que la Secretaría de Descentralización no continuó brindando al Ministerio de Cultura la asistencia técnica.

#### 6. Plan Anual (correspondiente al periodo actual)

##### 6.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales; incluye una nueva programación sectorial correspondiente al año 2009 y la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El Ministerio de Educación transfiere a los Gobiernos Regionales tres funciones en materia de cultura, tales como:

- Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región. (i)
- Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales. (k).
- Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como



promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región. (l)

Así mismo, en la Novena Disposición Complementaria de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565, "encarga al Poder Ejecutivo la transferencia de las Unidades Departamentales del Instituto Nacional de Cultura a los correspondientes gobiernos regionales, en un plazo no mayor de 120 días". el cumplimiento de esta disposición había sido prorrogado desde el año 2011 al 2022 a través de la Ley de Presupuesto del año Fiscal correspondiente.

En el presente año, con la finalidad de realizar una transferencia ordenada y progresiva, de las actualmente denominadas Direcciones Desconcentradas de Cultura a los Gobiernos Regionales, se ha previsto abordar desde cuatro aspectos:

- a. Culminar con la formulación de los modelos base de provisión para los servicios priorizados, y aprobación e implementación en los Gobiernos Regionales/Locales.
- b. Efectivizar la transferencia de las DDC a los Gobiernos Regionales, a partir de la información a levantar en cada una de las regiones.
- c. Elaborar un plan para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios de los Gobiernos Regionales para la gestión del PC, el desarrollo y promoción de las artes y las industrias culturales, y el fortalecimiento de la diversidad cultural a través del uso de las lenguas indígenas.
- d. Adecuar o elaborar instrumentos y mecanismos para cumplir con su función de ente rector.

Así mismo, se ha previsto realizar coordinaciones y establecer una hoja de ruta para la transferencia de funciones en materia de cultura a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Locales.

**6.1.1 Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales; dichas funciones solo son las asignadas a los gobiernos regionales y locales establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y que hayan sido ejercidas antes por el gobierno nacional, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM.**

El Ministerio de Cultura desde su creación ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas en cuatro áreas programáticas de acción:

- e. Patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial;
- f. Creación cultural contemporánea y artes vivas;
- g. Gestión cultural e industrias culturales y;
- h. Pluralidad étnica y cultural de la Nación

Así mismo, no se ha identificado una función nueva que haya sido asignada a los gobiernos regionales en materia de cultura establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**6.1.2 Culminación de transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.**



El Ministerio de Cultura no cuenta con fondos, programas que pudiera ser transferido a los Gobiernos regionales.

En lo que corresponde a los Proyectos Especiales estos son ejecutados desde las Unidades Ejecutoras y cuentan con autonomía administrativa y económica.

**6.1.3 Culminación de transferencia de funciones, recursos humanos y presupuestales de órganos desconcentrados y oficinas desconcentradas que hayan creado en los departamentos.**

El Ministerio de Cultura, no ha creado nuevos órganos desconcentrados a las que venían funcionando al momento de su creación.



**6.2 Formulación e implementación de los Modelos de provisión de bienes y servicios.**

**6.2.1 Identificación de servicios de naturaleza compartida que se desprenden de las funciones transferidas y que involucran el desarrollo de modelos base.**

Los servicios identificados para la elaboración del PAT -2021 tanto para el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y el Viceministerio de Interculturalidad, se desprenden de los objetivos priorizados en la Política Nacional de Cultura al 2030, y cumplen con las condiciones establecidas para ser un servicio prestacional establecido en los "Lineamientos para la elaboración de modelos base de provisión de bienes y servicios", las mismas que se muestran en el cuadro 1 y 2.



### Cuadro N ° 1

#### Servicios de naturaleza compartida del Viceministerio de Patrimonio Cultural e industrias Culturales

N°	SERVICIO	CARACTERIZACIÓN
1	Servicio de comunicación digital de contenidos culturales	Difusión de contenidos culturales y producción propia orientada a difusión de las manifestaciones culturales, a través de medios digitales.
2	Servicio de asistencia técnica en el diseño e implementación de planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	Asistencia a portadores del patrimonio inmaterial para la programación, implementación y monitoreo de acciones con el objetivo de salvaguardar y revalorizar el patrimonio inmaterial
3	Servicio de promoción de las expresiones del patrimonio cultural inmaterial	Consta de tres líneas de acción: a) investigación y registro de colectivos de creadores de arte tradicional, así como de sus líneas artesanales; b) publicaciones en diversos formatos y exhibiciones museográficas a partir del registro y la investigación; y c) la exposición venta de arte popular tradicional
4	Servicio de formación de capacidades de mediadores y docentes de artes	Fortalecimiento del rol del docente como el de un promotor y gestor cultural, que, a través de proyectos en la escuela, puede incidir en beneficio de toda la comunidad educativa. Para ello se busca el fortalecimiento de capacidades en los docentes, así como el reconocimiento sobre la importancia de promover la ciudadanía intercultural, a través de las artes.
5	Servicio de formación de capacidades en lenguajes artísticos	Busca facilitar el aprendizaje de lenguajes artísticos e incentivar su análisis; creando un espacio donde la población desarrolle su curiosidad, imaginación y creatividad. Se hace énfasis en niños, niñas y adolescentes; y en poblaciones en riesgo tales como adultos en situación de reclusión en penales y jóvenes en situación de reclusión.
6	Servicio de difusión de obras audiovisuales	Programación de películas peruanas y extranjeras
7	Servicio de infraestructura cultural para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	Intervenciones en infraestructura cultural pública (casa de la cultura, centros culturales, teatro y teatrones y cines, entre otros) que incluye las siguientes naturalezas de inversión: creación, mejoramiento, ampliación y recuperación, los que constituyen proyectos de inversión; asimismo, incluyen inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación, y de reposición.
8	Servicio de formación de capacidades para gestores y emprendedores de las industrias culturales y las artes	Actividades de capacitación y encuentro para emprendedores y gestores culturales, con convocatorias a nivel nacional, apoyos a la movilidad y ponentes nacionales e internacionales.
9	Servicio de formación de capacidades para creadores de las industrias culturales y las artes	Actividades de capacitación y encuentro para creadores, con convocatorias a nivel nacional, apoyos a la movilidad y ponentes nacionales e internacionales
10	Desarrollo de ferias, festivales, mercados y/o espacios de circulación de bienes, servicios y actividades culturales	Organización y participación oficial del Ministerio de Cultura en espacios de circulación de bienes y servicios culturales.
11	Servicio de promoción de organizaciones con incidencia comunitaria	Reconocimiento a las organizaciones culturales comunitarias que trabajan desde las distintas disciplinas artísticas y la gestión cultural contribuyendo al desarrollo social e identidad cultural de su comunidad.
12	Servicio de sensibilización e información a la ciudadanía para la	Servicio orientado a promover la valoración del patrimonio cultural, adquirir conocimiento y sensibilizar a la ciudadanía sobre su importancia y valor en la memoria histórica y en su desarrollo.



Nº	SERVICIO	CARACTERIZACIÓN
	<b>apropiación social y el uso sostenible de su patrimonio cultural</b>	
13	<b>Servicio de capacitación a educadores para el uso del patrimonio cultural como recurso educativo y didáctico</b>	Dirigido al fortalecimiento de las competencias y capacidades de los docentes de educación básica y superior, en temas relacionados a patrimonio cultural y educación patrimonial, a través de talleres de capacitación que incorporan metodologías activas para la aprehensión y posterior réplica en las escuelas, del mensaje de la importancia de conocer para valorar y defender nuestro legado cultural.
14	<b>Servicio de acceso a la información del patrimonio cultural para investigadores</b>	Acceso a investigadores para realizar estudios científicos sobre la información de bienes culturales materiales e inmateriales administrados por el Ministerio de Cultura.
15	<b>Servicio de difusión e intercambio del conocimiento del patrimonio cultural a nivel nacional e internacional</b>	Acciones la promoción y difusión de la investigación del patrimonio cultural material e inmaterial. Incluye espacios para la discusión e intercambio de investigaciones y evidencia producida sobre el patrimonio cultural.
16	<b>Otorgamiento de incentivos económicos y no económicos para la investigación del patrimonio cultural</b>	Financiamiento de proyectos y otros incentivos con la finalidad de promover la investigación científica del patrimonio
17	<b>Servicio de interpretación cultural accesible, inclusivo y diverso para la valoración del patrimonio</b>	Servicios de interpretación con condiciones en infraestructura, equipamiento y mobiliario, usando las tecnologías de la información y comunicación.
18	<b>Otorgamiento de incentivos (económicos y no económicos) de fomento e inversión para el aprovechamiento responsable y sostenible del patrimonio cultural</b>	Fomenta la participación de los ciudadanos y gobiernos locales, en las actividades de recuperación y valoración del patrimonio cultural. Se articulan los esfuerzos entre la sociedad civil, pobladores, autoridades locales, empresas privadas y otros actores, generando un sentimiento de identidad con la localidad y el país.
19	<b>Servicio de promoción e incentivos a agentes públicos y privados para la gestión participativa en la protección, salvaguardia y preservación del patrimonio cultural</b>	Implementación de mecanismos de participación ciudadana para el fortalecimiento de capacidades, la articulación y visibilización de agrupaciones culturales vinculadas a la promoción y protección del patrimonio cultural. Consiste en articular esfuerzos apuntando a la cogestión del patrimonio cultural con las comunidades que se encuentran en el entorno de los sitios asociados y/o secciones de camino.
20	<b>Servicio de formación de capacidades para agentes públicos y privados del patrimonio cultural</b>	Consiste en actividades para el personal técnico de las instituciones públicas y/o privadas que desarrollan intervenciones en el patrimonio cultural.
21	<b>Servicio de orientación procedimental en materia de denuncias de delitos u otras afectaciones contra el patrimonio cultural</b>	Servicio, que se da a través distintos medios página web, WhatsApp, correo, teléfono, de forma presencial, por escrito. Iniciándose un debido registro para la posterior investigación de los hechos o situaciones, que buscan proteger el Patrimonio Cultural de la Nación.



## Cuadro N° 2

### Servicios de naturaleza compartida del Viceministerio de Interculturalidad

N°	SERVICIO	CARACTERIZACIÓN
1	Servicio de sensibilización para el fortalecimiento de la identidad étnico cultural de los ciudadanos y ciudadanas	Fortalecimiento del auto reconocimiento o auto-adscripción de los ciudadanos y ciudadanas a un grupo étnico-cultural, con énfasis en los pueblos indígenas u originarios y la población afroperuana.
2	Servicio de fomento del intercambio intercultural y la transmisión de saberes culturales	Desarrollo de espacios y condiciones para la transmisión, revitalización y revaloración de saberes culturales, no solo a nivel interno de la comunidad, sino que permite la instauración de dinámicas de intercambio cultural. Esto incluye la creación de centros de saberes y conocimientos interculturales comunales.
3	Servicio de orientación social y legal en materia de discriminación étnico racial	Información y orientación a la ciudadanía en materia de racismo y discriminación étnico-racial, poniendo a su disposición herramientas para su identificación y denuncia.
4	Servicio de interpretación y traducción en lenguas indígenas u originarias	Acceso de los ciudadanos y ciudadanas y de los servidores públicos al servicio de interpretación y traducción remota y presencial en lenguas indígenas en situaciones de emergencia.

Luego de la definición de los 25 servicios, para el desarrollo de los modelos de provisión de servicios durante el año 2021, se aplicó los siguientes criterios:

- Menor nivel de complejidad determinado por la menor cantidad de servicios intermedios.
- Mayor impacto en la consecución de resultados de la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Servicios priorizados por cada uno de los Viceministerios por su relevancia.
- Servicios que cuenten con protocolos aprobados.

Como resultado de ello, en el año 2022 se priorizaron tres servicios:

- a. Servicio de fortalecimiento de capacidades de los artistas, gestores y emprendedores de todas las regiones del país para el desarrollo de procesos creativos y de gestión en el sector de las industrias culturales y las artes (Conecta).
- b. Servicio de fortalecimiento de las competencias para la valoración del patrimonio cultural local en los estudiantes de educación secundaria.
- c. Servicio de orientación y acompañamiento frente a la discriminación étnico racial (Orienta).

#### 6.2.2 Formulación de Modelos Base

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 014-2021-PCM/SD "Guía metodológica para el diseño de modelos base de provisión de bienes y servicios", y con la asistencia técnica de la Secretaría de Descentralización se inició con la elaboración del Modelo Base para la provisión de los servicios priorizados en el ítem 6.2.1.

De las tres etapas establecidas para los Modelo Base, se ha culminado con la formulación de la Etapa 1: "Caracterización del bien o servicio",



Los tres modelos deben culminar la etapa 2, definida como “Formulación de la propuesta de mejora del modelo de provisión de bien o servicios”, el cual tiene los siguientes pasos:

- Identificación de los actores y las acciones de la propuesta mejorada. Definición del objetivo.
- Asignación de roles y ajustes en el nivel regional y local.
- Asignación de roles y ajustes en el nivel nacional.

De acuerdo con lo establecido, culminada la segunda etapa se remitirá a la Secretaría de Descentralización, el informe conteniendo el diseño de los modelos base de la provisión elaborado para los tres servicios priorizados, para luego ser aprobado mediante resolución Ministerial.

Es importante señalar que se tuvieron dificultades para presentar sus procesos y acciones de ambas etapas, principalmente en la etapa 02, donde se tenía que proponer que actividades y que actores (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y/o Gobierno Local) deben asumir la responsabilidad de tales acciones, todo esto en el marco de las competencias y funciones compartidas.

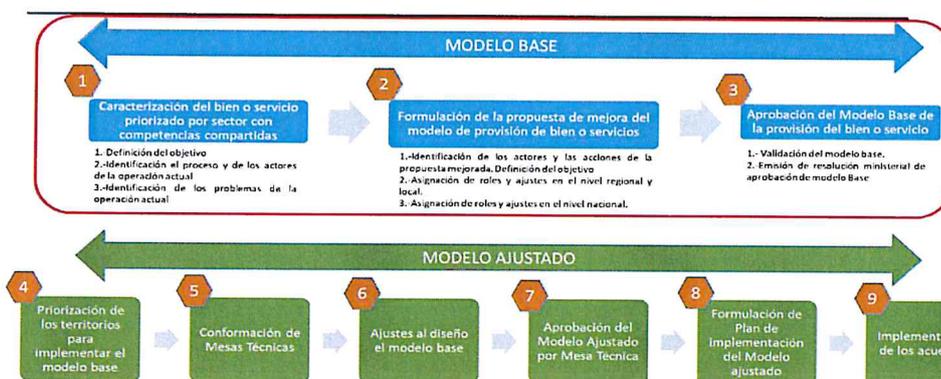
Para culminar esta etapa, en el presente año, se solicitará la asistencia técnica de los especialistas del equipo técnico de la Secretaría de Descentralización.

Así mismo, se evaluará el desarrollo del Modelo Base para otros servicios, que cumplan con las condiciones establecidas para ser consideradas como tal.

### 6.2.3 Implementación de modelos de provisión de bienes y servicios (Modelo ajustado).

El modelo base de provisión de los tres servicios priorizados, está orientado para los distintos niveles de gobierno, para ser implementado dentro de las competencias compartidas, y brinden el servicio al ciudadano en el ámbito de su territorio.

Dentro del diseño de los modelos de provisión de servicio, la metodología señala el proceso siguiente:



En este sentido, se valida el diseño del modelo y se aprueba mediante Resolución Ministerial, el denominado modelo ajustado. Posteriormente para la implementación se priorizarán los gobiernos subnacionales, se conformarán las Mesas Técnicas, se realizará los ajuste al diseño del modelo base y será



aprobado por la Mesa Técnica, teniendo así el modelo ajustado aprobado para su implementación.

### **6.3 Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones.**

#### **6.3.1 Fortalecimiento de la gestión descentralizada y la articulación intergubernamental con enfoque territorial.**

A la fecha, el Sector en el marco de las funciones compartidas en materia cultura, coordina directamente con los Gobiernos Regionales e instituciones locales a través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, acciones relacionadas al patrimonio cultural, las industrias culturales y las artes y en materia lingüística.

En el presente año, no se tiene previsto la conformación de las Comisiones Intergubernamentales, debido que se realizarán acciones para efectivizar la transferencia de las DDC a los Gobiernos Regionales.

#### **6.3.2. Fortalecimiento de capacidades institucionales y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en el marco de las funciones con enfoque territorial.**

Se tiene previsto para el presente año, desarrollar un plan para el desarrollo de capacidades en los gobiernos regionales. Este plan será estructurado luego de la evaluación a realizar en las regiones, y se definirá la metodología, la instancia encargada de las capacitaciones, los temas de capacitación, y el presupuesto requerido.

La transferencia de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, debe ir acompañado con un plan de fortalecimiento de capacidades, a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios que el gobierno regional va brindar al ciudadano.

Asimismo, se orientará acciones para fortalecer la gobernanza cultural a través de acciones que contribuyan a la prestación de servicios orientados al ciudadano, la colaboración y la transparencia del que hacer del Sector cultura.

#### **6.3.3. Fortalecimiento de las mancomunidades regionales y locales para la prestación de servicios públicos, la articulación de políticas y la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos con enfoque territorial.**

Se tiene previsto en el presente año, culminar con la elaboración del Modelo Base para la prestación de los servicios priorizados, las mismas que serán implementadas a manera de piloto en gobiernos regionales que han venido implementado acciones orientadas al cumplimiento de las funciones transferidas en materia de cultura.

Las actividades del presente año se orienta a efectivizar el proceso de transferencia de las DDC a los Gobiernos Regionales. Sin embargo, se ha previsto tomar contacto con las mancomunidades de las regiones priorizadas, a fin de identificar el servicio de importancia para el desarrollo del Modelo Base y fortalecer la articulación territorial a través de los Programas Presupuestales



“Puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural” y el Programa Presupuestal “Desarrollo y Promoción de la Artes e Industrias Culturales”.

#### **6.3.4. Acciones, instrumentos y mecanismos para implementar las políticas sectoriales o multisectoriales y agendas sectoriales considerando las necesidades y particularidades de los territorios.**

En tanto se efectivice la transferencia de las DDC a los Gobiernos Regionales, desde estos órganos desconcentrados, **se continuarán impulsando acciones** para implementar la Política Nacional de Cultura al 2030 teniendo la particularidad de los territorios, y se identificará temas y/o proyectos interregionales que formarían para integrar a la agenda sectorial.

Es también un objetivo de este proceso, fortalecer la articulación territorial y el diseño de una metodología de valoración para la gestión pública de la cultura en virtud del Objetivo Prioritario 6 de la Política Nacional de Cultura al 2030.

### **6.4 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial**

#### **6.4.1. Evaluación de funciones transferidas orientadas a servicios definidos en las políticas nacionales.**

A la fecha el Ministerio de Cultura no ha suscrito Convenios de Gestión, tampoco cuenta con herramientas para hacer seguimiento a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, y estando en proceso de elaboración el modelo base para tres servicios, se tiene previsto que en el presente año, estos Modelos Base sean validados en las regiones de acuerdo a la metodología establecida en los lineamientos, y aprobados mediante una Resolución Ministerial, a fin de ser implementado en las regiones priorizadas.

#### **6.4.2. Problemática en duplicidad o superposición de funciones y/o prestación de servicios.**

La Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565, establece competencias y funciones exclusivas y compartidas con los Gobiernos Regional y Gobiernos Locales. Ello ha permitido que las intervenciones en materia de bienes del patrimonio cultural, así como la preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país, se realicen desde un trabajo articulado con las instituciones regionales y locales, el cual no ha generado superposición de funciones, así como duplicidad en la prestación del servicio.

#### **6.4.3. Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual**

A través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, se continuará trabajando de manera articulada con los gobiernos subnacionales a nivel nacional en esta etapa de efectivizar su transferencia a los gobiernos regionales, para la implementación de los objetivos priorizados en la Política Nacional de Cultura – PNC 2030 y cumpliendo lo dispuesto por el DS N° 029-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento que regula las Políticas Nacionales, la cual en su artículo 20, determina los roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno, y en su inciso 1, regula que el ministerio con competencias compartidas, determina los roles y responsabilidades para cada nivel de gobierno, a través del establecimiento de modelos de provisión de bienes y servicios orientados al



ciudadano. Asimismo, en su inciso 2, señala que el Ministerio identifica el bien o servicio; los roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno.

En este sentido, el Ministerio de Cultura dispondrá las medidas que correspondan para ir alineando la intervención en los gobiernos subnacionales orientando a contribuir con los objetivos de la política nacional de cultura a través de la prestación de servicios a la población.





## 7. Retos, oportunidades y temas pendientes

Para que los Gobiernos Regionales, cumplan con las funciones transferidas en materia de cultura, y brinden servicios al ciudadano en el marco de las funciones de su competencia, se tiene previsto anualmente desarrollar el Modelo Base de Provisión de servicios y su implementación progresiva, proceso que se llevará a cabo con el acompañamiento del Sector.

También se tiene previsto implementar el sistema de registro y sistematización de información para la gobernanza cultural desde los gobiernos locales, ello va permitir integrar acciones sectoriales y de articulación entre el Ministerio de Cultura y los gobiernos locales, y tener un registro continuo de datos municipales para el análisis situacional y una valoración actualizada del cumplimiento y/o comportamiento sobre las competencias municipales en materia de gestión cultural.



## 8. Anexos

Ninguno.

